

## INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

|                                       |                  |           |
|---------------------------------------|------------------|-----------|
| Area                                  | Vigencia f iscal | No. E.C.O |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL        | 2022             | 491       |
| ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD |                  |           |
| Pagina 1 de 7                         |                  |           |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 846 del 29 de julio de 2021 y toda vez que: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 846 DE 2021 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU QUEHACER MISIONAL, ES RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEFINIDA POR DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA, CONPES, PLANES ESTRATÉGICOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN; LOS CUALES SON DE IMPLEMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DESARROLLAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LOS OBJETIVOS TRAZADOS DENTRO DEL INSTITUTO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3958 Y EN LA LEY 1955 DE 2019, EL CATASTRO TIENE UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO QUE BUSCA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL PAÍS PARA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA Y ACTUALIZADA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE EL INSTITUTO, CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA, REALICE ANÁLISIS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LAS POLÍTICAS QUE LOGREN MATERIALIZAR LA NOCIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO.

CON EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, EL PAÍS CAMBIA EL ENFOQUE ACTUAL, A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TERRITORIO (SIT) QUE REGISTRA DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE LA INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y TERRITORIAL DE TODOS LOS PREDIOS Y SE INTEGRA CON LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO, ADEMÁS, PERMITE LA INTEROPERABILIDAD DE ESTE SISTEMA CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, ETCÉTERA).

EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, CONTEMPLA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO FRENTE A LA NATURALEZA MISMA DEL CATASTRO YA QUE LO CONSTITUYE COMO UN SERVICIO PÚBLICO.

PARA TAL FIN EL IGAC DEBE FORTALECER SU PRESENCIA Y SU APOYO INSTITUCIONAL EN TODOS LOS MUNICIPIOS QUE LO REQUIERAN. PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO, ES NECESARIO TENER COMO BASE UNA EFICIENTE PLANIFICACIÓN, ACORDE CON LOS RECURSOS DISPONIBLES, ES POR ESTO POR LO QUE, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL DEBE ENCAMINAR SUS ESFUERZOS A GARANTIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL, LLEVANDO UNA COHERENCIA E INTEGRALIDAD DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU QUEHACER. ESTO DEBE CONDUCIR A CUMPLIR CON LAS METAS Y OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ASÍ PODER FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA.

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO MISIONAL DEL INSTITUTO, ENCAMINADO A LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL CATASTRO PARA MATERIALIZAR SU CARACTERÍSTICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO, SE REQUIERE UN CONTINUO SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS METAS PROPUESTAS, ASÍ COMO UN APOYO CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CATASTRAL. CON DICHAS ACTIVIDADES, SE PRETENDE GARANTIZAR QUE LOS PROYECTOS Y LOS DIFERENTES COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO SE CUMPLAN DE FORMA INTEGRAL.

EN ESTE ORDEN, EL ÉXITO DE UNA BUENA EJECUCIÓN ES TENER COMO BASE UNA EFICIENTE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, ES POR ESTO POR LO QUE, EL INSTITUTO DEBE ENCAMINAR SUS ESFUERZOS A GARANTIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL, LLEVANDO UNA COHERENCIA E INTEGRALIDAD DE LAS ACTIVIDADES

# INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

|                                |                                          |                  |             |
|--------------------------------|------------------------------------------|------------------|-------------|
| Area                           |                                          | Vigencia f iscal | - No. E.C.O |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL | ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD | 2022             | 491         |
| Pagina 2 de 7                  |                                          |                  |             |

PROPIAS DE SU QUEHACER. ESTO DEBE CONDUCIR A CUMPLIR CON LAS METAS Y OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ASÍ PODER FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA.

QUE ATENDIENDO A LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC, SE EVIDENCIA QUE INCLUSIVE CON LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE PLANTA OCUPADOS, RESULTA INSUFICIENTE EL PERSONAL PARA ATENDER TANTO LOS OBJETIVOS MISIONALES COMO LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, POR LO QUE RESULTA IMPERATIVO Y NECESARIO CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO, CAPACITADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ORIENTACIÓN Y RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES QUE SEAN REALIZADAS POR LA COMUNIDAD EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, VICHADA.

QUE DE ACUERDO CON LA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, SE EVIDENCIA QUE NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA CUAL SE HACE NECESARIO REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) PERSONAS QUE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS. .

| Código UNSPSC | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cantidad |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 80161501      | OTROS SERVICIOS PERSONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2        |
|               | Especificación: Estudio: Título profesional Universitario en derecho, ciencias políticas, Ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Forestal, Topográfica, Ambiental, Agroforestal, Agrícola, Agronómica, Agrológica, Agropecuaria, Arquitectura, Geografía, Administración Ambiental, administración Pública, administración de empresas, veterinaria y Zootecnia, Economía, Estadística o Contaduría Pública.                         |          |
|               | Experiencia: Acreditar doce (12) meses de experiencia profesional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |
|               | Alternativa: Título de postgrado en la modalidad de especialización, por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título de profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil. O título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas. |          |

## 2. Clasificación UNSPSC

Clasificación: 80161501. Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. Familia: Servicios de asesoría de gestión. Clase: Servicios de apoyo gerencial. Producto: Servicios secretariales o de administración de oficina

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ORIENTACIÓN Y RESPUESTA A LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LA COMUNIDAD EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO. .

# INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

|                                |                                          |                  |             |
|--------------------------------|------------------------------------------|------------------|-------------|
| Area                           |                                          | Vigencia f iscal | - No. E.C.O |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL | ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD | 2022             | 491         |
| Pagina 3 de 7                  |                                          |                  |             |

4. En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

4.1. ATENDER TODAS LAS SOLICITUDES QUE SEAN RECIBIDAS POR LA ENTIDAD Y QUE CORRESPONDAN A TRÁMITES CATASTRALES EN LA JURISDICCIÓN DEL VICHADA.

4.2. ATENDER Y ORIENTAR A LOS USUARIOS SOBRE LOS TEMAS INHERENTES A LA INFORMACIÓN CATASTRAL A TRAVÉS DEL MEDIO DISPUESTO PARA ELLO.

4.3. BRINDAR APOYO EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN, PQRS, Y DEMÁS SOLICITUDES QUE SEAN ALLEGADAS EN LA JURISDICCIÓN DEL VICHADA.

4.4. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADA UNA BASE DE DATOS DE LAS SOLICITUDES, DERECHOS DE PETICIÓN, PQR, Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SEAN RECIBIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL VICHADA

4.5. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO CONVOCADAS, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS PACTADOS EN DICHS ESPACIOS

4.6. APOYAR TÉCNICAMENTE Y OPERATIVAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN SOLICITADAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

5. OBLIGACIONES GENERALES.

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

5.1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.

5.2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en [https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo\\_de\\_integridad\\_igac.pdf](https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf)

5.3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5.4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5.5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

5.6. El tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato, deberá cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.

5.7. Las partes se obligan a mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.

5.8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

5.9. El contratista en desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes

# INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

|                                |                                          |                  |             |
|--------------------------------|------------------------------------------|------------------|-------------|
| Area                           |                                          | Vigencia f iscal | - No. E.C.O |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL | ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD | 2022             | 491         |
| Pagina 4 de 7                  |                                          |                  |             |

nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable

5.10. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

5.11. Desplazarse fuera de la Sede Central en el territorio nacional, o lugar de ejecución acordado de acuerdo a la programación de cada supervisor (si aplica).

5.12. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

5.13. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

5.14. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

5.15. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.

5.16. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos,

5.17. Presentar el examen médico de preocupacional.

5.18. Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.

5.19. el contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

5.20. el contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.

5.21. Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.

5.22. Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del decreto no. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.

5.23. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

5.24. Realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, ofrecido por el Departamento Administrativo

# INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

|                                |                                          |                  |             |
|--------------------------------|------------------------------------------|------------------|-------------|
| Area                           |                                          | Vigencia f iscal | - No. E.C.O |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL | ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD | 2022             | 491         |
| Pagina 5 de 7                  |                                          |                  |             |

de la Función Pública, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2016 del 2020.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

**Presupuesto Oficial:** Hasta la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$64.369.480). Según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 94322 del 22 de Enero y 33822 del 11 de enero de 2022, Posición Catalogo de Gasto, C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación, Recurso 13, Dependencia 500 Catastro Actualización. A razón de \$32.184.740 para cada contrato

**Plazo de Ejecución:** DIEZ (10) MESES, SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUE SERÁ COMUNICADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

**Lugar de Ejecución:** Será en la ciudad de Puerto Carreño - Vichada.

**Forma de Pago:** Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el 15 de cada mes, a razón de \$ 3,218,474.00, Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

| PROYECTO FICHA BPIN |                                                              |
|---------------------|--------------------------------------------------------------|
| CODIGO PROYECTO     | PROYECTO                                                     |
| 2018011000692       | Actualización y gestión catastral Nacional                   |
| CODIGO META         | META                                                         |
| 201801100069209     | EJECUTAR PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL |
| CODIGO PRODUCTO     | PRODUCTO                                                     |
| 201801100069209     | Servicio de Información Catastral                            |

# INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

|                                |                                          |                  |             |
|--------------------------------|------------------------------------------|------------------|-------------|
| Area                           |                                          | Vigencia f iscal | - No. E.C.O |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL | ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD | 2022             | 491         |
| Pagina 6 de 7                  |                                          |                  |             |

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

De acuerdo con el documento denominado Análisis de Sector anexo al presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad

## 8. PERFIL

Estudio: Título profesional Universitario en derecho, ciencias políticas, Ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Forestal, Topográfica, Ambiental, Agroforestal, Agrícola, Agronómica, Agrológica, Agropecuaria, Arquitectura, Geografía, Administración Ambiental, administración Pública, administración de empresas, veterinaria y Zootecnia, Economía, Estadística o Contaduría Pública.

Experiencia: Acreditar doce (12) meses de experiencia profesional.

Alternativa: Título de postgrado en la modalidad de especialización, por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título de profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil. O título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas.

## 9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

## 11. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

(Lo siguiente para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para otro tipo de contratos se deberá tener en cuenta la posibilidad de otros amparos)

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

### 11.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

# INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

|                                |                                          |                  |             |
|--------------------------------|------------------------------------------|------------------|-------------|
| Area                           |                                          | Vigencia f iscal | - No. E.C.O |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL | ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD | 2022             | 491         |
| Pagina 7 de 7                  |                                          |                  |             |

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

## 12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

## 13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

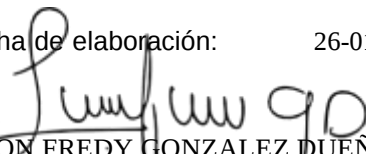
## 14. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2022 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de elaboración: 26-01-2022

  
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS  
DIRECTOR DE GESTIÓN CATASTRAL

Proyectó: Viviana Ramírez Rozo – abogada contratista GIT Gestión Contractual

Revisó: Alberto Enrique Díaz Borré – Coordinador GIT Gestión Contractual